GUÍA PARA EL REGISTRO DE ALTERACIONES FÍSICAS AUTORIZADAS POR NOTARIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO (SEC)

La aplicación habilitada en la SEC para que las notarías realicen las comunicaciones al Catastro sobre las operaciones físicas autorizadas representa una forma de trabajo innovadora con un impacto significativo en los ciudadanos.





Es imprescindible: - Anexar en PDF el documento notarial. - En caso de subsanación de discrepancias, incorporar acuses de recibo de notificaciones de audiencias, actas, etc. - Cumplimentar los datos de la persona que insta la alteración.

FINALIZACIÓN



Tras el registro del expediente por parte de la notaría se procederá, en el plazo máximo de 5 días, a la tramitación del expediente catastral. Catastro notificará a los interesados la incorporación de la alteración en la base de datos catastral.

La notaría podrá consultar los expedientes registrados a través de la SEC, conocer su estado de tramitación e incorporar comentarios y documentación adicional después de haberse registrado.